ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	04 DE JUNIO DE 2026		
PROCESO No.	MT-CV-022-2025		
CONTRATO No.	MT-CV-022-2025		
REGISTRO BPyP No	202500000005282		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE TUTA	NIT	900174411-5
	R/L HILDA BEATRIZ CASTRO CORONADO	C.C	40.031.627 de Tunja
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISORA	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS PARA LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR 4 ESQUINAS VEREDA RIO DE PIEDRAS , EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		

VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 110.459.109,21) M/CTE
APORTES MUNICIPIO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 ($ 99.413.198,29) M/CTE
APORTES OAC	ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 ($ 11.045.900,92) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES y sin superar el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de DICIEMBRE de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 de DICIEMBRE de 2025
RP	RP: 1975 DE FECHA 11/09/2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE TUTA NIT. 900174411-5 R/L HILDA BEATRIZ CASTRO CORONADO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.031.627 de Tunja quien obra en calidad de OAC y quien en adelante se denominará EL OAC, y ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA, secretaria de Infraestructura y Movilidad, quien actúa en calidad de SUPERVISORA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del convenio MT-CV-022-2025 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el OAC cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9466711684 del mes de noviembre y 946945773 del mes diciembre de 2025 de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

N.o	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	**$ 49.706.599,15**
Sumatoria Amortización Paga	**$ 49.706.599,15**
Saldo por Amortizar	**$ --**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervision	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$ 110.459.109,21
Anticipo	$ 49.706.599,15	–
Valor para pagar acta de liquidación	–	–
Valor acumulado desembolsos anteriores	$ 49.706.599,14	–
Otros recursos (aportados por el OAC)	$ 11.045.900,92	–
Saldo para ejecutar	–	–
SUMAS IGUALES	$ 110.459.109,21	$ 110.459.109,21

CONTROL DE POLIZAS

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 11.045.910,92	17/10/2025	10/07/2026	X	
PRESTACIONES SOCIALES	$ 5.522.955,46	17/10/2025	09/01/2029	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 11.045.910,92	27/01/2026	27/01/2031	X	

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 4-159-02-01448-4	BANCO: BANCO AGRARIO	AHORROS: XX	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES: N/A			

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del convenio N° **MT-CV-022-2025** cuyo objeto: "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE TUTA", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al OAC, según lo establecido en el convenio No. **MT-CV-022-2025** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS PARA LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR 4 ESQUINAS VEREDA RIO DE PIEDRAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el convenio No. **MT-CV-022-2025** cuyo objeto es:" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS PARA LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR 4 ESQUINAS VEREDA RIO DE PIEDRAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ". asciende a la suma **de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 110.459.109,21) M/CTE**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido dos (02) pagos por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 ($ 99.413.198,29) M/CTE**, y con la presenta acta de liquidación **NO** se procederá a realizar ningún pago Y que el municipio de Tuta Boyacá Cumplido los pagos mencionados, el OAC declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el cuatro (04) de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026)

ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Supervisora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO DE PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE TUTA
NIT. 900174411-5
R/L HILDA BEATRIZ CASTRO CORONADO
C.C 40.031.627 de Tunja
OAC

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO JURIDICO Y DE CONTRATACION
DELEGADO PARA CONTRATAR

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
FECHA: 23/06/2026

TRAMITADO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastian Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad